

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de septiembre de 2017
Duración	Desde las 21:00 hasta las 21:15 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS
Secretario	JUANA GUTIERREZ ROMERO

ASISTEN LOS CONCEJALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

- Marco Antonio Navas Arcos
- Jesús Mateos Serrano
- Antonio amador Muñoz
- Agustina López de Lerma Muñoz
- Rafael Abad Rioja
- Angel Abad Muñoz
- Josefa Rodríguez Rodriguez

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

En cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 91 y 113 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiéndose facilitado a los Señores miembros de este Pleno, copia del acta de la última sesión celebrada el 20 de julio, junto con la convocatoria y el Orden del Día de la presente sesión, tal y como establece el apartado segundo del artículo 80 del citado Reglamento, al objeto de que éstos tomen conocimiento de la misma.

Seguidamente, el Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal, manifiesta al resto de los Señores miembros presentes de éste Órgano Colegiado, si es su intención de formular objeciones a la

misma, siendo su respuesta en sentido negativo.

Una vez finalizada la fase de debate y deliberación del presente punto del Orden del Día, se adopta, por unanimidad de los señores miembros presentes del Pleno, el acuerdo de aprobación del Acta de la última sesión, de carácter ordinario, celebrada el día 20 de julio de 2017, ordenando a la Sra. Secretaria su transcripción al libro de actas, así como remisión a la administración autonómica y estatal.

Aprobación de la Cuenta General 2010. Expte. 238/2017

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de septiembre, los miembros del Pleno presentes por mayoría absoluta, (7 votos a favor, y ninguno en contra), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Aprobacion de la Cuenta General 2011. Expte 239/2017

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de septiembre, los miembros del Pleno presentes por mayoría absoluta, (7 votos a favor, y ninguno en contra), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Aprobación Cuenta General 2012. Expte. 240/2017

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de septiembre, los miembros del Pleno presentes por mayoría absoluta, (7 votos a favor, y ninguno en contra), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2012.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Aprobación Cuenta General 2013. Expte 241/2017

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de septiembre, los miembros del Pleno presentes por mayoría absoluta, (7 votos a favor, y ninguno en contra), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Aprobación Cuenta General 2014. Expte 242/2017

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de septiembre, los miembros del Pleno presentes por mayoría absoluta, (7 votos a favor, y ninguno en contra), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Aprobación Cuenta General 2015. Expte 243/2017

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de septiembre, los miembros del Pleno presentes por mayoría absoluta, (7 votos a favor, y

ninguno en contra), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2015.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Aprobación del Acuerdo de Disolución de la Mancomunidad de Servicios Campo de Montiel Cuna del Quijote

VISTO el expediente iniciado y tramitado parcialmente en el año 2014, para disolución de la Mancomunidad Campo de Montiel Cuna del Quijote, que contiene los documentos siguientes:

- 1.- Acuerdo de inicio de procedimiento de disolución del Pleno de la Mancomunidad de Servicios de fecha 20 de febrero de 2014, particular quinto, aprobado por unanimidad de los 11 miembros asistentes.
- 2.- Informe de la Secretaría municipal de 26 de Febrero de 2014.
- 3.- Escrito de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la JCCM, trasladando la obligatoriedad de adaptación de los Estatutos o inicio de trámite de disolución, tras entrada en vigor de la Le 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria undécima.
- 4.- Anuncio de inicio de proceso de disolución, en el BOP del viernes 11 de Abril de 2014, número 72, página 5689; número de anuncio 2926.
- 5.- Sendas solicitudes de la Presidencia de la Mancomunidad, de fecha 26 de Febrero de 2014, de informes a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Diputación Provincial de Ciudad Real; escritos de salida nº 17 y número 16, ambos de 4 de Marzo de 2014.
- 5.- Informe de fecha 13 de Noviembre de 2014, con oficio de remisión, de la misma fecha, favorable a la disolución, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la JCCM.
- 5.- Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, emitido en base al informe emitido por el Coordinador de la UATA, de fecha 7 de Noviembre de 2014, favorable a la disolución de la Mancomunidad de servicios.
- 6.- Certificación de 20 de Junio de 2017, de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, donde consta que en el libro de entradas de la Entidad no constan alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo de disolución publicado en el BOP con fecha 11 de Abril de 2014.

VISTO el Acuerdo Plenario de la Mancomunidad, de continuación de los trámites de disolución, adoptado con fecha 29 de Junio de 2017,

ATENDIENDO a la necesidad de acuerdo plenario de la mayoría de los Ayuntamientos mancomunados, en cumplimiento de las previsiones del artículo 45, punto 1, apartado c); el cual ha de adoptarse con el mismo quórum de mayoría absoluta exigido por el artículo 43.1 de la Ley 3/1991, de 4



de marzo, de Entidades Locales de Castilla La Mancha en el caso de la constitución; debiendo incorporarse al expediente tramitado por los Servicios de la Mancomunidad,

Se acuerda, en votación cualificada, por UNANIMIDAD de los miembros del Pleno (7 Votos a favor)

PRIMERO: Aprobar la disolución de la Mancomunidad de Servicios Campo de Montiel Cuna del Quijote, continuando con el procedimiento administrativo en marcha.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios.

Aprobación de la solicitud a la Dirección Provincial de Bienestar Social, del estudio de posibles soluciones a la gestión del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad Local Ayuntamiento de Alcubillas

El 5 de mayo de 1988 se suscribió convenio de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, como instrumento de cooperación entre ambas Administraciones.

En la actualidad existe en vigor un Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y la Entidad Local de Alcubillas, para la prestación de servicios sociales de atención primaria de ámbito supramunicipal.

Esta Alcaldía entiende que dicho convenio incluye obligaciones económicas para este Ayuntamiento, que acasionan falta de liquidez en las arcas municipales, que un ayuntamiento como este no puede asumir.

Dado que este Ayuntamiento tiene una capacidad económica limitada y las obligaciones de pago de gastos de personal, ocasionan en la Tesorería necesidades que no se pueden asumir.

Por la Alcaldía se propone:

PRIMERO.- Solicitar a la D.P. de Bienestar Social el estudio de opciones para aliviar la carga económica que implica el Convenio de Colaboración a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Bienestar Social.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de la Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2017, Plantilla de Personal y sus Bases de Ejecución

Ayuntamiento de Alcubillas

Toma la palabra el Sr. Alcalde que da cuenta a los presentes del transcurso del plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Dado que según consta en el expediente por certificación acreditativa de la Secretaría de este Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones, procediendo según acuerdo de pleno de aprobación inicial, su aprobación definitiva, se somete el asunto a votación de los presentes, adoptándose el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcubillas, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	761.146,31 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	761.146,31 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	410.026,37 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	227.955,96 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	68.663,98 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	44.837,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	44.837,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	23.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	23.000,00 €
TOTAL:	828.983,31 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	828.983,31 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	785.646,31 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	230.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	750,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	216.961,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	330.035,31 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	43.337,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	43.337,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	828.983,31 €

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado.

Solicitudes y Escritos

Toma la palabra el Sr. Alcalde que da cuenta a los miembros de pleno presentes, de la solicitud presentada por Dª Sandra Aragones Quevedo, solicitando la cesión de local sito en el edificio del Ayuntamiento, destinado al Hogar del Jubilado, para poner en marcha la cafetería.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es un servicio demandado por los usuarios y que ello constituiría una cesión de local de dominio público a un particular por lo que sería necesario la tramitación del correspondiente expediente.

Todos los concejales manifiestan que no es un servicio demandado por los usuarios y que por tanto deniegan unanimemente la solicitud.

Dar cuenta de los decretos desde la última convocatoria ordinaria

la Sra. Secretaria da cuenta de los Decretos del 73 al 110 dictados desde la última sesión.

Dar cuenta de los pagos aprobados desde la última convocatoria

La Sra. Secretaria da cuenta de los pagos efectuados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No se formulan

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alcubillas

Plaza de la Azucena nº 7, Alcubillas. 13391 (Ciudad Real). Tfno. 926356163. Fax: 926356000